



Derecho de la
información

Grado en Periodismo
2023-24



UNIVERSIDAD
NEBRIJA

GUÍA DOCENTE

Asignatura: Derecho de la información

Titulación: Grado en Periodismo

Curso Académico: 2023-24

Carácter: Básico

Idioma: Español

Modalidad: **Presencial.**

Créditos: 6

Curso: 1º

Semestre: 2º

Profesores/Equipo Docente: Dr. D. Antonio Francisco Velasco Sanz

1. COMPETENCIAS Y RESULTADOS DEL APRENDIZAJE

1.1. Competencias

- Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio.
- Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio.
- Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética.
- Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado.
- Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía.
- Adquirir un compromiso ético en el trabajo conociendo el ordenamiento jurídico de la información, aplicado especialmente a la práctica profesional del periodista.
- Aplicar un razonamiento crítico a partir del uso del análisis y la síntesis.
- Conocer y comprender los conceptos básicos del ámbito de la comunicación, Empresa, Derecho, Informática, Historia, Economía, sociología e Idioma moderno como materias que influyen e interactúan con la actividad de la comunicación.
- Demostrar el correcto uso del lenguaje oral y escrito en la lengua española.

1.2. Resultados de aprendizaje

Conocer los parámetros legales que rigen el derecho a la información. Aprender el marco jurídico que delimita el ejercicio de la profesión periodística.

2. CONTENIDOS

2.1 Requisitos previos

Ninguno.

2.2 Breve descripción de los contenidos

Estudio y comprensión del derecho y la libertad de expresión e información; derecho de rectificación; derechos de autor; derecho de protección de datos de carácter personal; estatuto del periodista, reglamento jurídico de TV, radio e Internet; publicidad comercial y publicidad electoral.

2.3 Contenido detallado

La asignatura *Derecho de la información* tiene un objetivo común, compartido con la práctica totalidad del resto de asignaturas: la formación de buenos profesionales, con conciencia de lo que supone ejercer el periodismo en las distintas áreas -que no se circunscriben de forma exclusiva a los medios de comunicación-, de la influencia, positiva o negativa, que se puede ejercer, se ejerce de hecho, en la sociedad y que, a la postre, tiene como fin último lo dispuesto en el artículo 20 la Constitución: formación de una opinión pública libre.

Pero, al margen de estos objetivos globales y comunes, en esta materia se pretende conocer los aspectos fundamentales del Derecho que afectan directamente a la Información: secreto profesional, cláusula de conciencia, juicios paralelos. Entrar en esos ámbitos implica, a la vez, conocer el marco jurídico que regula esos aspectos: en primer lugar, la Constitución Española; y, relevante también la Ley de Protección al Honor, Intimidad y Propia Imagen. Y un tercer aspecto destacado es conocer todo lo relacionado con la publicidad de los procesos judiciales, entrada de cámaras en juicios y ver cómo están regulados estos aspectos en otros países europeos.

Las clases, como norma general, se dividirán en dos apartados. En primer lugar, explicación de la materia teórica correspondiente y, posteriormente, elaboración por parte de los alumnos de una práctica relacionada con el periodismo jurídico.

La programación de la asignatura se divide en nueve módulos:

- **MÓDULO 1.- INTRODUCCIÓN AL DERECHO Y SUS FINES**

1. Concepto de Derecho
2. Clases de Derecho
3. Los fines del derecho en la sociedad

- **MÓDULO 2.- LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA**

1. Antecedentes
2. Estructura
3. Principios y valores
4. Configuración territorial
5. Reforma de la Constitución

- **MÓDULO 3: LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN**

1. Concepto y evolución
2. Diferencia con la libertad de opinión
3. Límites a la libertad de expresión
 - A. Derecho al Honor
 - Concepto
 - Sujetos
 - Acciones en defensa del derecho al honor
 - B. Derecho a la intimidad
 - C. Derecho a la propia imagen
4. Personajes públicos. Análisis jurisprudencial
5. Difusión de rumores
6. DOCTRINA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL Y DEL TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS RESPECTO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN, DERECHO AL HONOR, INTIMIDAD Y PROPIA IMAGEN. SENTENCIAS MÁS RELEVANTES

- **MÓDULO 4: EL SECRETO PROFESIONAL**

1. Concepto
2. Características y diferencias con otras profesiones
3. Responsabilidad del periodista y “consecuencias judiciales”
4. LA NUEVA LEY DE SECRETO PROFESIONAL

- **MÓDULO 5: LA CLÁUSULA DE CONCIENCIA**

1. Concepto
2. Naturaleza
3. Requisitos. Análisis jurisprudencial. ¿Cuándo se puede invocar?

- **MÓDULO 6: LOS JUICIOS PARALELOS**

1. Definición
2. Objetivos que se persiguen con esos “juicios”
3. ¿Están amparados por la libertad de expresión?
4. Perjuicios ocasionados

- **MÓDULO 7: EL FENÓMENO DE LAS FAKE NEWS**

- 1.- Concepto
- 2.- Antecedentes
- 3.- Fake news vs libertad de expresión. Consecuencias
- 4.- ¿Se pueden combatir?

- **MÓDULO 8: LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y LOS PROCESOS JUDICIALES EN ESPAÑA**

1. Evolución
2. Medios audiovisuales en los procesos judiciales
 - Evolución
 - Entrada en las salas de vistas
 - Restricciones
 - Condiciones

- **MÓDULO 9: EL ACCESO A LA INFORMACIÓN JUDICIAL EN EL DERECHO COMPARADO**
 1. Europa y la publicidad de los procesos
 2. Análisis de la situación en Francia, Reino Unido e Israel
 3. Recomendaciones del Consejo de Europa

2.4 Actividades Dirigidas

Durante el curso se podrán desarrollar algunas de estas actividades, prácticas, memorias o proyectos; también otras de objetivos o naturaleza similares. Las actividades académicas dirigidas, que supondrán un 20% de la evaluación final, consistirán en:

- **Trabajo 1 (AAD1):** Análisis de una película relacionada con el temario, de las que se visionarán a lo largo del curso. Reflexión personal contrastada (6%).
- **Trabajo 2 (AAD2):** Estudio crítico sobre la libertad del derecho a la información según los casos vistos en clase (6%).
- **Trabajo 3 (AAD3):** Realizar una entrevista o reportaje periodístico sobre alguna de las materias vistas en clase. Se valorará la documentación, la preparación y el desarrollo periodístico del género elegido (8%).

Dentro de las actividades dirigidas está previsto también la asistencia a la celebración de un juicio, lo que se notificará con antelación suficiente y que podrá sustituirse con el primero de los trabajos (misma evaluación).

2.5 Actividades formativas

Enseñanza presencial:

Clases de teoría y práctica: 45h (30%).

Trabajo personal del alumno: 75h (50%).

Tutorías: 15h (10%).

Evaluación: 15h (10%).

3. SISTEMA DE EVALUACIÓN

3.1 Sistema de calificaciones

El sistema de calificaciones finales se expresará numéricamente (R.D. 1125/2003, de 5 de septiembre) del siguiente modo:

0 - 4,9 Suspenso (SS)

- 5,0 - 6,9 Aprobado (AP)
- 7,0 - 8,9 Notable (NT)
- 9,0 - 10 Sobresaliente (SB)

La mención de "matrícula de honor" podrá ser otorgada a alumnos que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9,0.

3.2 Criterios de evaluación

Convocatoria ordinaria

Modalidad: **Presencial**

Código	Sistemas de evaluación	Porcentaje
SE1	Asistencia y participación en clase	10%
SE2	Prueba parcial	15%
SE3	Actividades académicas dirigidas	25%
SE4	Prueba final individual presencial	50%

Convocatoria extraordinaria

Modalidad: **Presencial**

Código	Sistemas de evaluación	Porcentaje
SE1	Asistencia y participación en clase	10%
SE3	Actividades académicas dirigidas	25%
SE4	Prueba final presencial	65%

3.3. Restricciones

Calificación mínima.

Para poder hacer media con las ponderaciones anteriores es necesario obtener al menos una calificación de 5 en la prueba final. Asimismo, es potestad del profesor solicitar y evaluar de nuevo las prácticas o trabajos escritos, si estos no han sido entregados en fecha, no han sido aprobados o se desea mejorar la nota obtenida en convocatoria ordinaria.

Asistencia.

El alumno que, injustificadamente, deje de asistir a más de un 25% de las clases presenciales podrá verse privado del derecho a examinarse en la convocatoria ordinaria.

Normas de escritura.

Se prestará especial atención en los trabajos, prácticas, proyectos y exámenes tanto a la presentación como al contenido, cuidando los aspectos gramaticales y ortográficos. El no cumplimiento de los mínimos aceptables puede ocasionar que se resten puntos en dicho trabajo.

3.4. Advertencia sobre plagio

La Universidad Antonio de Nebrija no tolerará en ningún caso el plagio o copia. Se considerará plagio la reproducción de párrafos a partir de textos de auditoría distinta a la del estudiante (Internet, libros, artículos, trabajos de compañeros...), cuando no se cite la fuente original de la que provienen. Su uso no puede ser indiscriminado. El plagio, que debe demostrarse, es un delito. En caso de detectarse este tipo de prácticas se considerará falta grave y se podrá aplicar la sanción prevista en el Reglamento del alumno.

3. BIBLIOGRAFÍA

Bibliografía básica

- Azurmendi, A. (2011). *Derecho de la Comunicación*. Madrid: Editorial Bosch.
- Sanjurjo, B. (2010). *Manual del derecho de la información*. Madrid: Editorial Dykinson.
- Urías, J. (2014). *Principios de Derecho de la Información*. Madrid: Ed.Tecnos.

Bibliografía recomendada

- Azurmendi, A. (1997). *El derecho a la propia imagen: su identidad y aproximación al Derecho a la información*. Pamplona: Civitas - Universidad de Navarra.
- Azurmendi, A. (1997). *Derecho de la información. Guía práctica para profesionales de la comunicación*. Pamplona: Eunsa.
- Barona Vilar, S. (1999). *Tutela civil y penal de la publicidad*. Valencia: Tirant lo Blanch.
- Barroso, P. y López Talavera, M. (1998). *La libertad de expresión y sus limitaciones constitucionales*. Madrid: Fragua Editores.
- Bastida Freijedo, F.J. y Villaverde Menéndez, I. (1998). *Libertades de expresión e información y medios de comunicación. Prontuario de jurisprudencia constitucional 1981-1998*. Pamplona: Aranzadi.
- Carreras, L. de. (1996). *Régimen jurídico de la información. Periodistas y medios de comunicación*. Barcelona: Ariel.
- Carrillo, M. (1993). *La cláusula de conciencia y el secreto profesional de los periodistas*. Madrid: Civitas.
- Conde-Pumpido Ferreiro, C. (1997). *Código Penal. Doctrina y jurisprudencia, Tomo II*. Madrid: Trivium.
- Cremades, J. (1995). *Los límites de la libertad de expresión en el ordenamiento jurídico español*. Madrid: La Ley-Actualidad.
- De Vega Ruiz, J. A. (1998). *Libertad de expresión. Información veraz. Juicios paralelos. Medios de comunicación*. Madrid: Editorial Universitas.
- Escobar de la Serna, L. (2006). *Derecho de la información*. Madrid: Dykinson.
- Escobar de la Serna, L. (1998). *Derecho de la información*. Madrid: Dykinson.
- Escobar de la Serna, L. (1997). *La cláusula de conciencia*. Madrid: Editorial Universitas.
- Escobar de la Serna, L. (2000). *Principios de Derecho de la información*. Madrid: Dykinson.
- Escuela Judicial – CGPJ. (1998). *Derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen*. Madrid: Consejo General del Poder Judicial.
- Herrero-Tejedor, F. (1994). *Honor, intimidad y propia imagen*. 2ª edición. Madrid: Colex.
- Muñoz Machado, S. (ed.). (1997). *Derecho europeo del audiovisual*. Madrid: Escuela Libre Editorial.
- Muñoz Machado, S. (2000). *La regulación de la red*. Madrid: Taurus.
- Plaza Penadés, J. (1997). *El derecho de autor y su protección en el art. 20.1.b) de la Constitución*. Valencia: Tirant lo Blanch.
- Llaneza González, P. (2000). *Paloma, Internet y comunicaciones digitales*. Barcelona: Bosch.
- Quintero Olivares, G. (1996). *Comentarios al nuevo Código Penal*. Pamplona: Aranzadi.
- Souvirón Morenilla, J. M. (1999). *Derecho público de los medios audiovisuales: radiodifusión y televisión*. Granada: Ed. Comares.
- Tato Plaza, A. (1996). *La publicidad comparativa*. Madrid: Marcial Pons.
- Villaverde Menéndez, I. (1995). *Los derechos del público*. Madrid: Tecnos.

Otros recursos

Filmografía

- *El valor de la verdad* (John Mackenzie, 2000)
- *Sophie Scholl* (Marc Rothemund, 2005)
- *Buenas noches y buena suerte* (George Clooney, 2005)
- *Los archivos del Pentágono* (2018)

Webgrafía

- Web del Congreso: congreso.es
- Web del Consejo General del Poder Judicial: poderjudicial.es
- Web del Tribunal Constitucional: tribunalconstitucional.es

4. DATOS DEL PROFESOR

Nombre y Apellidos	Dr. D. Antonio Francisco Velasco Sanz
Departamento	Derecho a la Información
Titulación académica	Licenciado en Periodismo. Licenciado en Derecho. Doctor en Derecho
Correo electrónico	avelasco@nebrija.es
Localización	Campus de Princesa. Sala de Profesores
Tutoría	Contactar con el profesor previa petición de hora por e-mail

<p>Experiencia docente, investigadora y/o profesional, así como investigación del profesor aplicada a la asignatura, y/o proyectos profesionales de aplicación.</p>	<p>El profesor Antonio Francisco Velasco Sanz es licenciado en Ciencias de la Información, rama de Periodismo, por la Universidad Complutense de Madrid.</p> <p>También es licenciado en Derecho y doctor en Derecho Constitucional por la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED). En la evaluación de la tesis doctoral obtuvo la calificación de sobresaliente cum laude.</p> <p>Su experiencia profesional en el área de periodismo ha estado vinculada desde un principio al conocido como “Periodismo jurídico”. En un primer momento en la Agencia de Noticias Europa Press, hasta 1995, cuando pasó a ocupar la dirección general de Comunicación de la Fiscalía General del Estado.</p> <p>En el año 2007 se incorporó a LA RAZÓN desde el mismo momento de la fundación del diario, donde ocupa hasta la actualidad, el cargo de jefe de sección de Tribunales.</p> <p>Ha participado en numerosos actos donde se han abordado las relaciones entre Justicia y Periodismo, junto con magistrados, fiscales, etc. Ha intervenido en las jornadas organizadas por la Asociación de Fiscales o en la Escuela Judicial, con una conferencia a quienes iban a obtener sus diplomas como jueces; o en los cursos de Verano de El Escorial de la Universidad Complutense de Madrid.</p> <p>Es autor de diversos artículos doctrinales y del libro “El acceso a la Información Judicial en el Derecho Comparado: España, Francia, Italia, Reino Unido e Israel”, donde se abordan las relaciones de los medios de comunicación con la Justicia en cada uno de esos países; para lo cual, excepto en el caso de Israel, se trasladó in situ a cada uno de los Estados analizados para tener una visión más directa.</p> <p>Su actividad docente comenzó en el curso 2007-2008 en el Centro Universitario Villanueva, centro adscrito a la Universidad Complutense de Madrid, hasta el curso 2015/2016. Durante todos esos cursos impartió las asignaturas de Introducción a las Ciencias Jurídicas y Derecho a la Información en las licenciaturas, y posteriormente grados, de Periodismo, Publicidad y Comunicación Audiovisual</p> <p>Desde el Curso 2016/2017 es profesor de la asignatura Derecho a la Información en el Grado de Periodismo en la Universidad Antonio Nebrija.</p>
---	--